



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 135-2020-MDH

HUAURA, 29 DE MAYO DEL 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 231-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, el Informe N° 0287-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 729-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DE LA PLAZUELA EL MILAGRO, EN EL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 231-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se emita resolución de aprobación del expediente técnico denominado: "REHABILITACIÓN DE LA PLAZUELA EL MILAGRO, EN EL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", el mismo que según Informe N° 026-2020-MDH/UF/RENOT, emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, indica que dicha actividad se encuentra aprobada;

Que, para la ejecución de una obra, es necesario contar con expediente técnico, el cual debe adjuntarse al expediente de contratación. Ello debido a que normalmente el expediente técnico es elaborado y aprobado con anterioridad a la contratación de la ejecución de la obra;

Que, la actividad denominada "REHABILITACIÓN DE LA PLAZUELA EL MILAGRO, EN EL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", es un proyecto que tiene como objetivo ejecutar la recuperación de la capacidad operativa de servicios en la plazuela El Milagro, con el fin de ampliar y mejorar el ornamento público, que se encuentra en mal estado de conservación, siendo que dicha ejecución contribuirá: i) mejorar las condiciones urbanísticas del distrito de Huarura, ii) brindar un espacio público-social para el disfrute de las familias del distrito, iii) brindar un espacio público accesible para la población del distrito, iv) brindar mayores áreas verdes, jardines y árboles en los parques. Asimismo el costo del proyecto asciende al monto de **S/. 33,581.20 (treinta y tres mil quinientos ochenta y uno con 20/100 soles)**, y cuyo **plazo de ejecución es de (30) treinta días calendario**;

Que, mediante Informe N° 287-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se Apruebe el Proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LA PLAZUELA EL MILAGRO, EN EL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo monto asciende a **S/. 33,581.20 (treinta y tres mil quinientos ochenta y uno con 20/100 soles)**, con la modalidad y plazo establecido en el Informe N° 231-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I., según los argumentos expuestos en su informe;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante Provéido N° 729-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, remite la presente para emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DE LA PLAZUELA EL MILAGRO, EN EL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", cuyo monto asciende a la suma de S/. 33,581.20 (treinta y tres mil quinientos ochenta y uno con 20/100 soles), y cuyo plazo de ejecución es de (30) treinta días calendarios; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo

JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

Rumbo al Bicentenario!